

# Intendencia Municipal de Maldonado

11.2426/2006

Maldonado,

23 JUN 2006

Expte. 12304/18/03 AL/vh

**VISTO:** la resolución 1016/2006 de 3 de marzo de 2006, que reglamentó el régimen de compensación económica a las empresas de transporte departamental, por boletos gratuitos de estudiantes.

**RESULTANDO:** I)- que en el Departamento de Maldonado no existe o es escaso el transporte de las empresas de carácter departamental en diversas zonas y hay estudiantes que se trasladan en líneas de transporte de empresas interdepartamentales.

II)- que los Decretos Reg. 350 y 351/2005 del Poder Ejecutivo (Ministerios de Transporte y Obras Públicas y de Economía y Finanzas) prevén el boleto gratuito solo para estudiantes del 1er ciclo de la enseñanza secundaria con compensación del Gobierno Central a las empresas y para el segundo ciclo solo se prevé el boleto pago por el estudiante al 50% del valor corriente, sin otra compensación a las empresas.

III)- que para poder aplicar como está previsto en Maldonado, la gratuidad del transporte para estudiantes del segundo ciclo a aquellos estudiantes que viajan en empresas interdepartamentales, es necesario prever una compensación a estas empresas.

IV)- que tal compensación debe estar relacionada con el sistema tarifario que determina el Ministerio de Transporte y Obras Públicas para el transporte interdepartamental.

# Intendencia Municipal de Maldonado

**CONSIDERANDO:** I)- que las tarifas del transporte interdepartamental son de competencia del Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

II)- que es necesario regular la igualdad de condiciones y posibilidades de todos los estudiantes en el Departamento de Maldonado, ya sea que puedan viajar en el servicio de transporte departamental o deban viajar en líneas de transporte interdepartamental.

III)- que las empresas de transporte interdepartamental, de acuerdo a la reglamentación del Ministerio de Transporte y Obras Públicas perciben un ingreso del 50% del costo del pasaje correspondiente por los estudiantes del segundo ciclo de la Enseñanza Secundaria, en todo el país, que paga el propio estudiante.

IV)- que para que los estudiantes de segundo ciclo secundario que se ven obligados a viajar en empresas interdepartamentales, dentro del Departamento de Maldonado, puedan usufructuar de su derecho establecido a viajar gratuitamente, corresponde compensar a tales empresas con un ingreso similar al que perciben en todo el país, por ese sector de estudiantes.

V)- que la Dirección general de Tránsito y Transporte entiende pertinente reglamentar las compensaciones a pagar a las empresas interdepartamentales que transportan estudiantes secundarios del segundo ciclo de la Enseñanza Pública, en forma gratuita.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto;

# Intendencia Municipal de Maldonado

7

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MALDONADO RESUELVE:

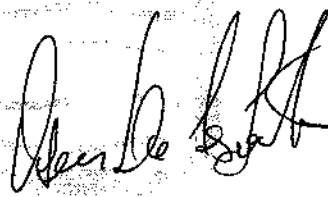
1º)- Compensar a las empresas de transporte interdepartamental por los viajes que deban realizar los estudiantes secundarios del segundo ciclo de la enseñanza secundaria pública, por falta de líneas o frecuencias adecuadas de otras líneas de empresas departamental, con el 50% del valor correspondiente de un boleto común para el tramo que corresponda, según los valores tarifarios establecidos por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para esas empresas.

2º)- Las empresas deberán presentar mensualmente una factura detallando, de acuerdo al listado de estudiantes de esas características que la Intendencia Municipal de Maldonado les suministre, la cantidad de abonos de cada valor tarifario, que correspondan y que hubieran sido emitidos.

3º)- Insértese, comuníquese al Ministerio de Transporte y Obras Públicas y a la Junta Departamental de Maldonado, pase a las Direcciones Generales de Hacienda y Tránsito y Transporte a los efectos que corresponda.-



Dr. ENRIQUE PEREZ MORAD  
Secretario General



OSCAR DE LOS SANTOS  
Intendente Municipal